

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 206.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Impugnación e Investigación de la Paternidad.
Demandante: Carlos Javier González Ocampo.
Demandado: NNA C.P.L. representado por su señora madre Lina Marcela Lezcano Upegui y Daniel Poscua Yonda.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00251-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, comunicación presentada por el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira con relación a los costos y requisitos de la prueba de A.D.N. decretada en el presente trámite. En consecuencia, se dejará en conocimiento de la parte actora para que asuma el costo informado, previo a llegar la fecha y hora para la práctica de la prueba, debiendo allegar al plenario la constancia de pago.

Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO.- DEJAR EN CONOCIMIENTO de la demandante la comunicación remitida por la Dirección del Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy FEBRERO 14 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 025 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80be47e0ee98aaf2b251b81f2d448acc8ba7bb2bdcddc0f125d06bcaff17f761**

Documento generado en 13/02/2024 05:40:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**